

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Este periódico sale tres veces cada semana.—A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura me ha dirigido la siguiente comunicación.

Dirección de Agricultura, Industria y Comercio.

MONTES.

«En vista de la comunicación de V. S. fecha 2 del actual, el Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido aprobar en todas sus partes la resolución de 1.º del mismo dictada en los expedientes sobre el incendio y excesos de cortas que tuvieron lugar en el pinar de Galve; mandando que se le den las gracias por el celo con que secunda las disposiciones del Gobierno, y que se proceda con la mayor actividad y rigor para obtener el castigo de los incendiarios y dañadores de los montes, así como de los empleados del ramo que no llenen sus deberes como corresponde.

En su consecuencia, ha declarado cesante al guarda mayor de montes de esa provincia D. Antonio Barrio, y suspenso de empleo y sueldo hasta que justifique satisfactoriamente su conducta al de igual clase D. Benito García. — Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 de octubre de 1856.—El Director general, José Caveda.»—Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para conocimiento de los pueblos de la provincia.—Guadalajara 10 de octubre de 1856.—J. Jimenez Cuenca.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en Madrid una Escuela de Diplomática, en la cual se dará la enseñanza de los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo de Jefes y Oficiales de los archivos del Reino.

Art. 2.º La cátedra de Paleografía, creada por la Sociedad Económica matritense y sostenida por el Estado, formará parte de la Escuela.

Art. 3.º La enseñanza durará tres años académicos y comprenderá las materias siguientes:

- Paleografía general.
 - Ejercicios prácticos.
 - Paleografía crítica y literaria.
 - Latín de los tiempos medios y conocimiento del antiguo romance castellano, del lemosin y gallego.
 - Clasificación y arreglo de archivos y bibliotecas.
 - Métodos empleados dentro y fuera de España, y parte reglamentaria de los mismos.
 - Historia de España en los tiempos medios, y en particular de sus instituciones sociales, civiles y políticas.
 - Elementos de Arqueología.
 - Art. 4.º Habrá un Director para el régimen interior de la Escuela, cuyo cargo será honorífico y gratuito, y recaerá en persona que se haya distinguido por sus conocimientos y trabajos históricos.
 - Art. 5.º Siendo las asignaturas de esta Escuela de nueva creación, el Gobierno nombrará por esta vez, para el cargo de profesores, á aquellas personas que por sus conocimientos especiales fueren aptas para su desempeño. La provision sucesiva se hará por oposicion.
 - Art. 6.º Para ingresar en esta Escuela se requiere: haber cumplido la edad de 18 años; tener el título de Bachiller en filosofía, y sufrir un exámen sobre historia general de España y nociones de literatura.
 - Art. 7.º El alumno, terminados sus estudios en la Escuela y aprobado en el exámen general que en la misma sufrirá de todas las asignaturas de esta carrera, obtendrá el título de paleógrafo, que le habilitará para ser nombrado en las vacantes que ocurrieren en los archivos del Reino y en las bibliotecas públicas donde se conservaren manuscritos, segun lo establezca un Real decreto.
 - Art. 8.º El régimen de la Escuela, el orden de asignaturas y la forma de los exámenes y ejercicios para la obtencion de títulos, se fijarán en el reglamento especial de la misma.
- Dado en Palacio á 7 de octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento y Ultramar, José Manuel de Collado.
- Instrucción pública.—Negociado 2.º*
- Ilmo. Sr.: Persuadida la Reina (q. D. g.) de la conveniencia de promover el estudio de la lengua y literatura hebrea, que tan necesario es á los que se dedican á las ciencias eclesiásticas y tan útil á los que cultivan las letras humanas, se ha servido dictar en vista de lo consultado por el Real Consejo de Instrucción pública, las disposiciones siguientes:
- Artículo 1.º Habrá en la facultad de Filosofía de la Universidad central dos cátedras de lengua y literatura hebrea así sagrada como profana.
- Art. 2.º La cátedra que ha de establecerse en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se proveerá por oposicion en la forma prescrita por el plan de Estudios y reglamento vigentes.
- Art. 3.º El opositor que obtenga la cátedra deberá, antes de dar principio á la enseñanza, permanecer un curso en el extranjero dedicado al estudio del hebreo rabínico, sin otra remuneracion que el sueldo que le corresponda como Catedrático de entrada de la Universidad Central.
- De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 31 de octubre.

tubra de 1856.—Collado.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para su publicidad y efectos consiguientes.

Guadalajara 9 de octubre de 1856.—J. Jimenez Cuenca.

El Ilmo. Sr. Director de Obras públicas me ha dirigido la comunicación siguiente.

Dirección general de obras públicas.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido comunicarme, con fecha 3 de setiembre último, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Para llevar á efecto, en la parte correspondiente á este Ministerio, la ley aprobada por las Cortes Constituyentes en 30 de junio de 1856, y sancionada por S. M. en 25 de julio siguiente, relativa á la construcción de carreteras provinciales y caminos vecinales, la Reina (q. D. g.) se ha dignado disponer que por esa Dirección general se adopten las medidas que conduzcan á que cada provincia forme el plan general de dichas vías que á ella corresponda, para en su vista resolver lo conveniente.»

«Para dar cumplimiento á lo prevenido en la antecedente Real orden, y contando con que convencido V. S. de la urgencia de uniformar y hacer concurrir á un fin común los trabajos parciales que varias provincias han emprendido y todas deban emprender para mejorar sus comunicaciones, secundará con toda eficacia las miras del Gobierno de S. M., dirigidas á dotar al país de esos poderosos elementos de riqueza y bienestar, esta Dirección ha creído conveniente circular las instrucciones siguientes.

1.º Los Gobernadores de provincia dispondrán que las Diputaciones provinciales, en vista de las vías férreas que se indican en la nota adjunta, de las carreteras generales, transversales, provinciales y locales y de otras cualesquiera vías de comunicación ejecutadas, en construcción ó en proyecto, procedan, oyendo á los Ingenieros de las respectivas provincias, á formar el plan general de carreteras de las dos últimas clases mencionadas que juzguen más conveniente, indicando el orden de preferencia con que deban ser construidas. Este plan consistirá simplemente en designar para cada línea los puntos de partida y de llegada, y los principales por donde haya de pasar.

2.º Formado el plan y designado el orden de ejecución, se publicará en el Boletín oficial de cada provincia, fijando un plazo para que los pueblos ó particulares puedan hacer sobre ambos las observaciones que juzguen atendibles.

Oídas estas reclamaciones, las Diputaciones, acordando sobre ellas lo que estimen justo, modificarán si há lugar el plan de que se trata y lo pasarán al Gobernador de la provincia, acompañando un informe sobre las ventajas y utilidades que debe producir la ejecución de cada vía; recursos que destinará la provincia á estas construcciones; modo de llevar á cabo su ejecución, ya sea por administración, por contrata ó por empresa, y coste aproximado de cada vía.

Así mismo examinarán detenidamente las Diputaciones en su informe el impuesto conocido con el nombre de *Prestación personal*.

3.º El Ingeniero que en cada provincia nombre el Jefe del distrito, en vista de lo acordado por la Diputación, trazará en una carta las vías proyectadas, distinguiendo las provinciales de las locales, y de ambas, las que de todas las clases existan ejecutadas, en construcción ó en proyecto, que también se marcarán por medio de los signos que para la debida uniformidad les serán indicados.

Al pasar este plano al Gobernador le dará su informe. **Primero.** Acerca del plan general de vías que juzgue

mas conveniente á la prosperidad general, clasificándolas según la ley de 7 de mayo de 1851.

Segundo. Si no existiendo ninguna carretera transversal en la provincia hay alguna entre las provinciales que merezca esta clasificación.

Tercero. Acerca del coste aproximado de cada carretera, contando con el ancho de su vía, el grueso del firme y género de las obras de fábrica que necesita, procurando siempre la mayor economía compatible con la duración y estabilidad de las construcciones.

Cuarto. En consideración á la importancia de cada vía, á su extensión, á la mayor ó menor dificultad de su construcción, á la riqueza relativa de la provincia, pueblos ó corporaciones que, según su clase, la han de costear, y qué subvención alzada convendrá dársele por el Estado en conformidad con el art. 4.º de la ley de 25 de julio de 1856.

Del informe y plano que entregue al Gobernador pasará traslado al Jefe del distrito.

4.º Los Gobernadores de provincia remitirán los expedientes con su informe al Ministro de Fomento.

5.º Los Jefes de distrito reunirán, en uno solo, los planos que reciban de los Ingenieros, armonizando las vías de unas provincias á otras, y con su informe detallado acerca de todos los puntos expresados, lo elevarán á esta Dirección general.

6.º Todo lo relativo á carreteras provinciales formará un expediente separado de lo relativo á las locales ó vecinales, aunque para ambos expedientes sirva el mismo plano ó carta.

7.º Para que la Dirección se dé cuenta de lo existente, deberán remitir por separado los Jefes de distrito, relaciones circunstanciadas de las carreteras provinciales y vecinales de su distrito (siempre con la misma separación,) expresando las entregadas al servicio público, las en construcción y las proyectadas, así como si están ó no sometidas las ejecutadas á un sistema de conservación permanente ó no, número de kilómetros, coste de las mismas y demás detalles que conduzcan al objeto apetecido.

Al participar á V. S. estas reglas para el cumplimiento de la parte que le corresponda, la Dirección no marca plazo á los trámites que han de correr para la observancia de las mismas, porque espera de su celo que, teniendo en cuenta la gran importancia del objeto, procurará abreviar aquellos cuanto sea posible.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1856.—El Director general, Celestino del Piélagos.

Cuya disposición además de haberla dirigido á la Diputación provincial para los efectos que marca, he dispuesto publicar en el Boletín, á fin de que los Ayuntamientos tengan preparados los trabajos que la Diputación les pedirá sobre el asunto á que se refiere, y para que hagan desde luego las observaciones que estimen.

Guadalajara 9 de octubre de 1856.—El Gobernador, —J. Jimenez Cuenca.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Habiendo renunciado D. Luciano Lanza la plaza que desempeñaba en esta Diputación, ha acordado suspender por ahora la provision de dicha plaza proporcionando esta economía á los gastos provinciales.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento del público. Guadalajara 8 de octubre de 1856.

El Presidente, J. Jimenez Cuenca.—P. A. de la D. P.—Casimiro Lopez Chavarri, Secretario.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA de la provincia de Guadalajara.

VACANTES.

En los pueblos que á continuacion se espresan se hallan vacantes los magisterios de las escuelas públicas de instruccion primaria cuya dotacion y emolumentos son los siguientes.

Escuelas elementales completas.

Table with 4 columns: PUEBLOS, veci-nos, Dotacion, Emolumentos. Rows include Maranchon, Poveda de la Sierra, Marchamalo.

Escuelas de Niñas.

Table with 4 columns: PUEBLOS, veci-nos, Dotacion, Emolumentos. Rows include Sacedon, Cifuentes, Ledanca.

Escuelas incompletas.

Table with 4 columns: PUEBLOS, veci-nos, Dotacion, Emolumentos. Rows include Valdarachas, Saelices, Alboreca, Valdeaveruelo, Cubillas, Otila, Fraguas, Castellote, Cañizares, Valsalobre, Sacedoncillo, El Pedregal, Toroleja, Torrecilla del Pinar, Torete.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaría de esta Comision acompañadas de una certificacion en que conste su buena conducta y copia de título de profesor si lo tubieren, expresando si son procedentes de escuela normal.

Los agraciados para escuelas incompletas que no tengan título habrán de sufrir ante esta comision un exámen de las materias siguientes.

Doctrina cristiana, Historia sagrada, lectura en prosa, verso y manuscrito, escritura correcta, las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética teórica y práctica, nociones de gramática castellana é ideas generales sobre el contenido del reglamento provisional de escuelas.

No se dará curso á las solicitudes que se presenten sin los documentos relacionados.

Pasado un mes de la insercion de este anuncio se proveerán. Guadalajara 8 de octubre de 1856 —El Gobernador Presidente, Juan Jimenez Cuenca.—Manuel Villegas, Secretario.

D. Francisco Corrido, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Guadalajara, y como tal, Juez interino de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, á Francisco Gracia conocido por Garcia, vecino y residente en Calamocha, provincia de Teruel, no tiene padres conocidos, oficio jornalero del campo, casado con Manuela Martin Serrano, para que en el preciso término de treinta dias á contar desde el en que se inserte en la Gaceta del Gobierno, comparezca en este mi Juzgado á hacerle saber las penas que contra él se piden por el promotor fiscal en la causa que se instruye contra el mismo y otros por querer el aumento de jornal la mañana del veinte y seis de junio último; pues pasados sin verificarlo se sentenciará en su rebeldia; parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Guadalajara y octubre siete de mil ochocientos cincuenta y seis.—Francisco Corrido.—Por mandado de su Señoría.—Mariano Lopez Palacios.—Insértese.—J. Jimenez Cuenca.

Con la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial y á los nueve dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia se saca á público remate la obra que ha de ejecutarse en el relox de esta villa, presupuestada en 980 reales. El remate tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento de once y media á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.—Almonacid de Zorita 25 de setiembre de 1856.—Leon Villaldea.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Julian Fernandez de Heredia.

PARTE NO OFICIAL.

Con motivo de ser hoy cumpleaños de S. M. la Reina, ha habido corte en esta capital.

Los funcionarios del Estado en sus diversas carreras, las corporaciones populares y los institutos del Ejército han asistido, rindiendo todos á porfia un homenaje de amor y respeto á S. M.

ANUNCIO IMPORTANTE (1).

PEDAGOGÍA

basada en el conocimiento fisiológico del hombre; obra importantísima para toda clase de personas y especialmente á los Maestros y Padres de familia,

POR

D. Rafael Sanchez Cumplido,

Inspector de Instruccion primaria de esta provincia.

PROSPECTO.

¿Existe en España alguna obra de Pedagogia en consonancia con los progresos del entendimiento humano, y que pueda conducir al hombre á formar de si una idea exacta y á perfeccionar su condicion?

He aqui la pregunta que nos hemos hecho muchas veces, y á la cual no hemos hallado respuesta satisfactoria. Registremos todas las obras que con este título se han dado á luz y encontraremos que todas ellas se ocupan casi esclusivamente del desarrollo físico del individuo y de los sistemas y métodos de enseñanza. El conocimiento total de las facultades instintivas, morales é intelectuales del hombre y el de los medios que deben emplearse para equilibrar ó armonizar su fuerza, han sido mirados hasta ahora con menos interés del que á nuestro modo de ver es indispensable, si ha de labrarse algun dia la ventura de la humanidad. Se ha creído que elevando aquellas dos partes de la Pedagogia se llegaría tambien hasta la perfeccion del individuo, sin comprender que solo se obtendría en todo caso un excesivo desarrollo de su constitucion física y de su inteligencia. Empero, ¿se compone acaso el hombre de estos dos únicos elementos? No existen en él otras necesidades instintivas y morales de indispensable

(1) Rogamos á los Señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, se sirvan dar toda la publicidad posible á este anuncio.

satisfacción, si ha de haber concierto y armonía en todo su ser, si ha de disfrutar de la felicidad que Dios le concediera sobre la tierra? De tan poca valía es el desarrollo y equilibrio de las infinitas facultades que nuestros pedagogos dejan abandonadas al acaso? Creemos que á ninguna persona sensata ocurrirá negar la importancia del papel que ejercen en los actos humanos las facultades instintivas y morales de que aun no se hace mención en nuestras obras pedagógicas, sin echar de ver nuestros pedagogos que en el mundo actual sobra la fuerza física y la inteligencia, cuyo desarrollo es casi el único objeto de sus desvelos; y falta la moralidad y la armonía en el ejercicio de las diferentes facultades humanas.

Al publicar, pues, esta obra, hemos tratado de reparar esta falta, de llenar este vacío; pero al hacerlo se nos presentaban dos caminos que seguir, y para justificar nuestra elección, y para presentar los fundamentos de nuestra doctrina, tenemos necesidad de entrar en ciertos detalles conducentes á nuestro propósito.

Las ideas opuestas han brotado tan solo en la dilatada serie de los siglos para el perfeccionamiento de la Sociedad. Estas dos ideas de tendencias esencialmente iguales, pero de resultados enteramente diversos, han imperado y gobernado la sociedad, sin que ninguna de ellas se haya declarado vencida.

La sociedad antigua sintió los males que la afligian, tuvo la conciencia de los vicios que la destruían, y entera trabajada por la corrupción, buscó el remedio. La solución de este problema una vez planteado no le fué difícil. Por último resultado encontraron una fórmula sencillísima: *desarrollar el elemento moral*; pero tan sencilla como es la fórmula general, tan difícil fué en sus aplicaciones, tan obscura en los medios de comprobar su exactitud.

Los mas claros talentos de los filósofos antiguos, se dedicaron á su estudio y creyeron haber obtenido la solución. Así es que presentaron sus principios tan sencillos tambien y tan claros como la fórmula que los produjo. ¿Quereis, dijeron, moralizar la sociedad? Moralizar al individuo. El *conócete* de Sócrates, y el *abstente* de *Pieteto*, son consejos de moral puramente personal, son reglas precisas de conducta. Los antiguos, pues, procedían de las partes al todo, de lo particular á lo general, de lo sencillo en fin, á lo complicado.

La sociedad moderna, sin embargo, ha sentido en si misma el mal, ha tocado sus efectos, se ha encontrado presa de la corrupción, de la miseria y de males y vicios sin cuento, ha descubierto en una palabra que se halla acometida de las mismas enfermedades que la antigua, agravadas con las producidas por la plethora de inteligencia y fuerza con que se siente, y sus sabios, sus filósofos, han condenado por impotente la solución hallada por los antiguos del problema social. Y como lo han enunciado de otro modo y planteado sus datos de una manera distinta, distinto ha sido tambien la fórmula final. El hombre, han dicho, ha sido criado por Dios á su imagen y semejanza. Dios es inmensamente bueno, luego el hombre es esencialmente bueno. Siendo bueno, sus obras lo han de ser tambien. De aqui que no haya necesidad de modificar al hombre, sino á la sociedad. De modo que ellos proceden del todo á las partes, de lo general á lo particular, de lo complicado á lo sencillo.

Basta que fijemos un instante nuestra atención, libre del vértigo que produce la moderna fraseología, para que conozcamos que no pueden aceptarse estas doctrinas, sin faltar á la razón, al criterio y aun al mas vulgar sentido.

En efecto ¿que es la Sociedad? La Sociedad no es mas que la reunión, el conjunto de los individuos. Si siguiendo á los modernos filósofos concedemos que el hombre es esencialmente bueno, no se comprende que la reunión de ellos sea mala. Si sus obras son esencialmente buenas no concebimos como el conjunto de las acciones de todos es malo. Si el hombre en fin, fué variado en el molde del Angel ¿como se ha convertido en diablo? Difícil es que se nos explique como no existiendo en la tierra mas que la bondad, vino la semilla del mal y se arraigó y creció é invadió por completo á la humanidad para destruirla, como destruye y aniquila la planta parásita al vegetal útil.

No hay remedio: ó existía el germen del mal en el hombre, sofocado, oculto por causas desconocidas, causas que fueron debilitándose con el curso de la humanidad, y establecieron esa lucha perpétua; ese antagonismo constante entre el bien y el mal, hasta el punto de que este pudo cuando menos equilibrar á aquel, ó bien un poder superior, Dios, arrojó abierta entre sus criaturas esa caja de Pandora que envenenó la atmósfera que respiraban con el veneno del mal, y se infiltró hasta en lo mas escondido de los individuos. Pero esto hubiera sido destruir su propia obra, hubiera sido proceder con injusticia y tiranía, y Dios, eminentemente justo y bondadoso, no podia faltar á la justicia, ni á la bondad. Estos atributos no se los niegan la mayor parte de nuestros filósofos modernos; por el contrario en ellos apoyan su doctrina; de consiguiente esta hipótesis es inadmisibile para ellos. De todo lo cual resulta que solo pueden atribuir la maldad del hombre bueno en su esencia, á la reunión de hombres, lo cual es un absurdo.

En efecto, el mal no emana de la sociedad sino del hombre individualmente considerado, y es hijo de la falta de armonía en el ejercicio de sus facultades. El hombre es un ser compuesto de elementos buenos en su esencia; pero distintos en fuerza y dirección, y sus acciones son un resultado de la lucha de estos elementos. Cuando no hay equilibrio en su fuerza no pueden operar armónica y templadamente, y el individuo así organizado, si no se modifica por medio de una educación conveniente, está predis-

puesto á obrar el mal, ya por exceso, ya por defecto de alguna facultad. En tales individuos el libre albedrio está reducido á su mas mínima expresión. Por el contrario, cuando hay equilibrio en el desarrollo de nuestras facultades, operan estas armónica y templadamente, y el hombre ejecuta lo justo, sin el menor esfuerzo, pues su libre albedrio está dotado de toda la potencia ó extensión de que es susceptible. Equilibremos, pues, el desarrollo de todas nuestras facultades, y habremos establecido el equilibrio ó felicidad individual y social en cuanto es posible sobre la tierra. Inútil es querer adelantar un solo paso en la via de la perfección social, si todas las partes constituyentes de la sociedad no conspiran al mismo fin. La sociedad es una gran máquina compuesta de una porción de partes, haced repetimos que esas partes estén bien desarrolladas, en relación unas con otras, ó que sus esfuerzos estén armonizados, y ella funcionará con regularidad.

Los antiguos dirigiendo la acción moralizadora sobre el individuo hacían, si bien imperfectamente, pues abandonaban el desarrollo de una porción de facultades, lo que es racional y lógico, y no cargaban á la sociedad, es decir, á todos los hombres con la responsabilidad de las faltas de uno de ellos.

Los modernos por el contrario, descargan de responsabilidad al individuo, y la acuchilan sobre la sociedad. Así ellos, sin saberlo, justifican el crimen, y caen en la dolorosa contradicción de abolir la personalidad y destruir la libertad del hombre, para cuya conquista han sido necesarios tantos siglos de lucha.

No hay que dudarlo: si queremos seguir la via de la razón y la de la naturaleza; si no queremos ponernos en contradicción con nuestros mismos sentimientos, tenemos forzosamente que admitir que si hemos de conseguir algún dia el mayor grado de perfección individual y social solo podremos alcanzarlo educando individualmente y equilibrando la fuerza de nuestras diferentes facultades.

Esta debe ser la verdadera educación, porque cuanto se habla y se escribe acerca del desarrollo de la inteligencia es casi en su mayor parte de puro lujo y teoría de muy poco elevadas consecuencias, pues una sociedad de hombres muy inteligentes, puede ser mala, al paso que otra de hombres muy poco inteligentes pero con sus facultades instintivas y morales bien equilibradas, tiene por necesidad que ser buena.

Nuestros esfuerzos, pues, deben dirigirse á armonizar el desarrollo de las diferentes facultades humanas, á fin de que, obrando todas ellas en armonía y templanza, establezcamos en nuestras cabezas un gobierno mental justo, basado en los principios de la religión y de la ciencia, de las leyes divinas y naturales, en términos que casi siempre podamos ver á la razón en completo triunfo de las pasiones.

Creemos hacer un verdadero servicio al presentar la obra que publicamos. Y como estamos convencidos que hoy mas que nunca son necesarios los esfuerzos de los hombres de razón para contener el desbordamiento de las pasiones que trabajan á la Sociedad, hemos querido contribuir con esta pequeña piedra para formar el dique que contenga el invasor torrente. Nuestro trabajo estará cumplidamente recompensado, si es admitido con benevolencia.

Esta obra constará de tres partes: abrazará la 1.ª la anatomía y fisiología; la 2.ª el conocimiento de todas las facultades humanas con el medio de desarrollarlas y armonizarlas; y la 3.ª los sistemas y métodos de enseñanza.

El valor de toda la obra será para los Sres. suscritores 30 rs. Las personas que gusten suscribirse podrán efectuarlo en esta Capital, librería de la Equidad, calle Mayor baja, núm. 43, anticipando al hacerlo 10 rs.; otros 10 al recibir la 1.ª parte de esta publicación; y el resto al recibir la 2.ª

La suscripción estará abierta durante todo el presente mes de octubre.

Los sugetos que gusten entenderse con el actor, ya para suscribirse, ya con cualquier otro motivo, podrán dirigir la correspondencia á su casa-habitación, calle Mayor alta, número 42.

ANUNCIO.

Quien quisiere llevar en arrendamiento el molino arinero titulado Malpica, sito en las márgenes del Rio Sorbe, término de la villa de Torrebeñena, propio por mitad de Doña Ambrosia Fraguas y de José Lopez y Romero, vecinos de la misma, pasará á tratar con los mismos si lo tuviese por conveniente, debiéndolo verificar á la mayor posible brevedad.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y Sobrinos.